

FORMATO DE COTIZACIÓN

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (BREVE)	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	1	Mantenimiento preventivo del Helicóptero marca Eurocopter modelo AS350B3 (b200gt) matricula XC-GNL.	
*Lo anterior con las especificaciones y características de las bases, ficha técnica y junta de aclaraciones.			I.V.A.
I.V.A 16%			TOTAL
La adjudicación será por lote.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ficha Técnica

PARTIDA 1:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (INSPECCIONES Y SERVICIOS PROGRAMADOS) Y CORRECTIVOS (DISCREPANCIAS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE AL HELICÓPTERO MARCA EUROCOPTER; MODELO AS350B3; MATRÍCULA NÚMERO XC-GNL; AÑO 2000; NÚMERO DE SERIE 3282 Y CON NÚMERO ECONÓMICO 90008.

"Las características descritas en la presente ficha técnica son mínimas mas no limitativas"

Información General de la Contratación

Secretaria	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Unidad Administrativa / Dependencia solicitante:	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS
Justificación de la contratación	Para preservación de las aeronaves propiedad de Gobierno del Estado de Nuevo León.
Descripción General de la Contratación	FICHA TÉCNICA PARTIDA 1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (INSPECCIONES Y SERVICIOS PROGRAMADOS) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE AL HELICÓPTERO MARCA EUROCOPTER; MODELO AS350B3; MATRÍCULA NÚMERO XC-GNL; AÑO 2000; NÚMERO DE SERIE 3282 Y CON NÚMERO ECONÓMICO 90008. Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento Preventivo (Inspecciones). En este orden: Número de Item. Descripción del programa de inspecciones al cuerpo básico (MSM AS350 B3). Cantidad de inspecciones estimadas: 1.- 10 horas, “ALS” 04-20-00. Cantidad 6: -Inspección visual general a partes elastoméricas de "Spherical thrust bearing" N/P LB4-1231-1 (704A3363320). -Inspección visual general a "Start flex" N/P 350A31-1917-01. -Inspección visual general a partes elastoméricas de adaptador de frecuencia N/P 365A31-1019-23 (E1T3023-01). 2.- 20 horas, “ALS” 04-20-00. Cantidad 6: -Inspección visual General a "Tail rotor blade - Laminated pitch half-bearing. 3.- 30 horas, “ALS” 04-20-00. Cantidad 6: -Inspección visual General a "Tail rotor blade". -Inspección detallada a varillas de cambio de paso" N/P 350A33-2145-01 (AD 2011-22-05). 4.- 50 horas, “ALS” 04-20-00. Cantidad 6: -Inspección “Visual General” a “Forward cowling-Tail rotor drive shaft” (AD 2000-16-52). 5.- 100 horas, “ALS” 04-20-00. Cantidad 3: -Inspección “Visual General” a "Tail rotor drive shaft-Sleeves" cada 100 horas. 6.- Inspección “Visual General” a baleros graseables de la flecha impulsora del rotor de cola N/P 593404 (704A33651181) cada 150 horas (04-20-00). Cantidad 2. 7.- Inspección detallada, revisar la libre rotación del eje sin desmontar el eje-los baleros graseables de la flecha impulsora de R/C, " N/P 593404 (704A33651181) cada 300 horas (“ALS” 04-20-00). Cantidad 2.

8.- Inspección de 500 horas, “ALS” 04-20-00. Cantidad 1:
 -“Rear frame” AMM 53-31-00, 6-6.
 -“Tail Servo Control-Check the safeting of the tail servocontrol eye end-fitting” AMM 67-33-00, 6-1.

9.- 10 horas, MSM 05-20-01. Cantidad 6.

10.- 10 horas/ 1 Mes, MSM 05-20-02. Cantidad 6.

11.- Inspección “S” 150 horas/ 12 meses, MSM 05-21-00. Cantidad 2.

12.- Inspección “S” 150 horas, MSM 05-21-01. Cantidad 2.

13.- Inspección 12 meses, MSM 05-21-02. Cantidad 1:
 -“Belt and harness – Strap”
 -Inspección detallada y prueba funcional, AMM 25-20-00, 5-1 y AMM 25-20-00, 6-1.
 -Inspección detallada (inspección regular) a batería níquel-cadmio N/P 151CH-(7050A4243040) AMM 24-33-00, 6-2.

14.- Inspección de 1500 horas/ 48 m MSM 05-23-00. Cantidad 1.

15.- Inspección de 48 meses MSM 05-23-02. Cantidad 1.

16.- Inspección de aire acondicionado cada 150 horas/12 meses ICA IFSE-0007 REV F-1. Cantidad 2.

17.- Inspección periódica a batería Níquel-Cadmio cada 6 meses MSM 05-25-00. Cantidad 2.

18.- Inspección detallada y mantenimiento a tanque de combustible cada 3 meses (05-25-00). Cantidad 4.

19.- 300 horas, MSM 05-25-00. Cantidad 1:
 -Inspección general visual a válvula de corte de combustible.
 -Plato giratorio-inspección visual de la guía y rodamiento giratorio.
 -Revisión de generador, escobillas, sistema de humectación y ranuras. 1 20.- 150 horas/ 6 meses, MSM 05-25-00. Cantidad 2:
 -“Prevención a la corrosión por atmosfera húmeda. AMM” 12-30- 00, 3-4.
 -Inspección detallada del acumulador – compensador de guiñada. 21.- Inspección de 100 horas, MSM 05-25-00. Cantidad 3:
 -Inspección Visual General y limpieza del “deck” de la transmisión.
 -Inspección Visual General a los detectores de partículas del mástil del rotor principal, Caja de engranes principal y caja de engranes del rotor de cola.
 -Inspección Visual General de "Rod end-fitting" N/P 350A37-1508-00.

22.- Inspección de 3000 horas/ 72 meses, MSM 05-25-00(AD 2001-04-14). Cantidad 1:
 -Verificación – de torque de la estructura intermedia / acoplamiento del botalón de cola - fuselaje trasero.

23.- Inspección cada 72 meses, MSM 05-25-00. Cantidad 1:
 -Inspección detallada a “MRH” - Mástil del rotor principal – “TRH” - Eje de transmisión del rotor de cola - Acoplamiento motor/”MGB”. AMM 05-60-00, 6-1.

24.- Inspección cada 5400 horas/ 72 meses, MSM 05-25-00. Cantidad 1:
 -Inspección detallada del mástil del rotor principal-Alojamiento superior AMM 62-31-00, 6-14.
 -Mástil del rotor principal: inspección detallada con desmontaje, AMM62-31-00, 6-5, AMM 62-31-00, 6-13.

25.- Inspección 1200 horas/ 48 meses MSM 05-25-00. Cantidad 1:
 -Inspección detallada a acoplamiento del motor al Caja de engranes principal-hidráulico. AMM 63-11-00, 6-11 AMM 63-11-00, 6-17.
 -Acoplamiento motor-Caja de engranes principal - Caja de engranes principal. AMM 63-11-00, 6-4; AMM 63-11-00, 6-5; AMM 63-11-00, 6-6; AMM 63-11-00, 6-7; AMM 63-11-00, 6-8; AMM 63-11-00, 6-9; AMM 63-11-00, 6-1.
 -Inspección detallada a las estrías bomba hidráulica-banda impulsora. AMM 63-11-00, 6-3.
 -Inspección al conjunto del compensador de carga-palanca. AMM 67-34-00, 6-2.
 - Prueba funcional y ajuste al sistema de flujo de combustible. AMM 76-12-02, 5-1, AMM 76-12-02, 5-3.

26.- Inspección detallada, prueba funcional de 2250 horas/ 72 meses a sistema de precaución de temperatura de aceite, MSM 05-25-00, AMM 63-42-00, 5-2, AMM 63-42-00, 5-1. Cantidad 1.

27.- Inspección general visual a “Casing” cada 1500 horas/ 24 meses, MSMS 05-25-00, AMM 65-21-00, 6-13. Cantidad 1.

28.- Inspección cada 1200 horas/ 24 meses, MSM 05-25-00. Cantidad 1:
 -Inspección general visual a cojinete de bisagra, AMM 65-21-00, 6-10.
 -Inspección detallada de a palanca de control de cabeceo (“pitch”, AMM 65-21-00, 6-27. 29.- Inspección 10 horas/ 7 días MSM 05-25-00. Cantidad 6.

30.- Inspección detallada a palas de rotor principal después de una reparación a las 300 horas de vuelo, MSM 05-26-00. (Por única ocasión). Cantidad 1.

31.- 10 horas/ 1 mes, MSM 05-30-02. Cantidad 6.

32.- 150 horas/ 12 meses, MSM 05-31-00. Cantidad 2.

33.- Cada 6 meses Gancho de rescate de 136 kg MSM 05-35-00. AMM 25-63-10, 6-2, CMM 25-64-97. Cantidad 2.

34.- Inspección general visual y prueba funcional cada 6 meses/ 50 HC. MSM 05-35-00. Cantidad 2.

35.- Inspección detallada, prueba de resistencia a gancho de rescate de 136 kg – unidad eléctrica cada

100 HC. Cantidad 1.

36.- Inspección Visual General cada 100 horas, MSM 05-35-00 ó 3 meses de acuerdo al y SPECTROLAB, INC. SX-16 NIGHTSUN® Inspection and maintenance Schedule. Cantidad 4.

37.- Inspección detallada y limpieza cada 300 horas (05-35-00) ó 6 meses de acuerdo MSM 05-35-00 y “SPECTROLAB, INC. SX-16 NIGHTSUN® Inspection and maintenance Schedule”. Cantidad 2.

38.- 600 horas/ 12 meses inspección a SX-16 Nighth Sun, MSM 05-35-00 y SPECTROLAB, INC. SX-16 NIGHTSUN® Inspection and maintenance Schedule. Cantidad 1.

39.- 1200 horas/24 meses inspección a SX-16 Nighth Sun SPECTROLAB, INC. SX-16 NIGHTSUN® Inspection and maintenance Schedule. Cantidad 1.

40.- Inspección anual al extintor de “HALOTRON PORTABLE EXTINGUISHERS”. Cantidad 1.

41.- Inspección 12 meses batería ELT. Cantidad 1.

42.- Inspección 12 meses al equipo “fire attack”. Cantidad 1.

43.- Inspección 30 días al equipo “fire attack”. Cantidad 6.

44.- Inspección de 300 horas de servicio/ 12 meses a Bomba de recarga flotante eléctrica DC. Cantidad 1.

45.- AD 2000-20-19 y ASB 01.00.17 Para evitar la resonancia del suelo debido a la reducción de la rigidez estructural, que podría conducir a la falla de cabeza del rotor principal ó componente de suspensión de la caja de cambios principal (MGB) y la consiguiente pérdida de control del helicóptero. Cantidad 1.

46.- AD 2004-05-23 y CADA 100 horas, inspeccionar y lubricar el Main rotor washplate.3

47.- SB 05-00-49 REV 1 PARA 2B 3 cada 110 horas. Cantidad 3.

48.- SB 05-00-49 REV 1 PARRA 2B 4 cada 330 horas. Cantidad 1.

49.- AD 2007-06-15 y SB 29-00-04 R1 PARAGRAFO B) cada 110 horas/ 6 meses. Cantidad 2.

50.- EASB 05.00.90 Inspección en el larguero y las tornillería en la aleta superior 3B1 y 3B2 cada 10 horas. Cantidad 6.

51.- SB 63.00.17 Parágrafo 2B1 inspección a polea y flecha de bomba hidráulica cada 110 horas. Cantidad 3.

52.- SB2021-002 Rev. IR “Forward Hardpoint Inspection” cada 30 días. Cantidad 6.

53.- Aplicar AD 2021-07-15 Inspección a baleros de rotor de cola N/P 593404 o 704A33-651-181 inciso f) 1 cada 165 horas. Cantidad 2.

54.- Aplicar AD 2023-01-04 NOTA (iii) y ASB 350-05.01.03 Inspeccionar por ausencia de rotación del “bearing spacer of the Tail-Rotor-Head (TRH) pitch- change-unit” inciso 3.B.2.b cada 10 horas. Cantidad 6.

55.- Aplicar Boletín de alerta 52.00.65. Cantidad 1:

-Doble bloqueo del rodillo del carril superior de las puertas correderas izquierda y/o derecha y marcas de bloqueo, inciso 3B.

56.- Drenado de sistema de aceite cada 300 horas/ 12 meses. Cantidad 1.

57.- 15 horas/ 7 días a motor (05-20-10). Cantidad 6.

58.- 25 horas a motor (05-20-10). Cantidad 6.

59.- 30 horas a motor (05-20-10). Cantidad 6.

60.- 50 horas a motor (05-20-10). Cantidad 6.

61.- 50 horas a motor (05-20-10). Cantidad 2.

62.- 200 horas a motor (05-20-10). Cantidad 1.

63.- 300 horas a motor (05-20-10). Cantidad 1.

64.- 600 horas a motor (05-20-10). Cantidad 1.

65.- 100 horas/ 12 Meses al IBF, STC No. SR02393CH. Cantidad 3.

66.- 300 horas/12 Meses al IBF, STC No. SR02393CH. Cantidad 1.

67.- Inspección a espejo de carga cada 150 horas/12 meses, ICA-ECL-131 REV-1. Cantidad 2.

68.- Inspección visual de 12 meses de inspección a equipo instalado SR02124SE de transponder GARMIN GTX 3X5 de acuerdo ICA 190-00734-21. Cantidad 1.

69.- Efectuar 24 meses a compa magnético. Cantidad 1.

70.- Efectuar 24 meses a altímetro. Cantidad 1.

71.- Efectuar 24 meses a sistema pitot. Cantidad 1.

72.- Efectuar 24 meses transponder. Cantidad 1.

73.- Efectuar peso y balance de aeronave cada 3 años. Cantidad 1.

74.- Reemplazo de estrella “Starflex” N/P 350A31-1917-01 por límite de vida de 2400 horas ALS-04-10-00. Cantidad 1.

75.- Retiro del cable del gancho de rescate N/P 71056-10 cada 24 meses. Cantidad 1.

76.- Efectuar “overhaul” a marcha generadora 200SGL130Q cada 900 horas/60 Meses. Cantidad 1.

77.- Efectuar “overhaul” Bomba de recarga flotante eléctrica DC. model 310 cada 1500 horas de servicio/ 5 años. Cantidad 1.

78.- Inspección a la sujeción del tanque model 310 cada 1500 horas de servicio/ 5 años. Cantidad 1.

Entregables

Entregables dentro del sobre técnico

- a) El Taller Aeronáutico participante deberá presentar copia simple del Permiso de Taller vigente autorizado por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) el cual contenga las capacidades para prestar servicio de mantenimiento a la aeronave descrita en la presente ficha técnica del “Airbus H125” antes “Eurocopter AS350B3” y/o los nombres de la aeronave equivalentes descriptivos mas no limitativos respectivos, motores, hélices, componentes y aviónica, y copia simple de responsiva de taller vigente durante toda la vigencia del contrato.
 - b) Copia simple de los cursos y exámenes médicos vigentes correspondientes al personal que acredite la capacitación de las aeronaves antes mencionadas y la autorización para efectuar los servicios.
 - c) Escrito “bajo protesta decir verdad” que, realizará los servicios requeridos en un periodo establecido, en el que se deberá incluir la atención a discrepancias encontradas durante el servicio.
 - d) Escrito “bajo protesta decir verdad” que, los servicios de mano de obra realizados tendrán una garantía de 100-cien horas o tres meses, lo que ocurra primero y las refacciones nuevas que sean utilizadas tendrán una garantía conforme a lo que marca el fabricante.
 - e) Escrito “bajo protesta decir verdad” en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, los trabajos a realizarse por el proveedor adjudicado serán supervisados y acreditados por el personal designado de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para tal efecto, autorizará al personal de la Coordinación General de Servicios Aéreos a permanecer durante las horas laborables en sus instalaciones para supervisar los trabajos que se realicen a la aeronave.
 - f) Escrito “bajo protesta decir verdad” donde se compromete a previamente solicitar la autorización del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado para el envío de motores, hélices, componentes o accesorios que ameriten reparación mayor a compañías especialistas y/o fabricantes en el extranjero, lo cual se efectuará a través del proveedor y la verificación física y documental se realizará en forma conjunta entre el proveedor y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para revisar la calidad de los servicios efectuados y que estará cumpliendo en todo el tiempo de la prestación de servicios derivados del contrato, con todas las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de aviación civil, mencionándose a modo enunciativo más no limitativo, aquellas que establecen las condiciones sobre la reparación de las aeronaves en cuanto a los talleres certificados por la autoridad en la materia, que en este caso lo es la Agencia Federal de Aviación Civil, para la venta y/o reparación de los componentes de la aeronave específica, tomando en cuenta el modelo, marca, fabricante, etcétera, considerándose que si la aeronave es de origen extranjero, aplican otras leyes y normas en cuanto al mantenimiento, reparación y la aeronavegabilidad de la misma.
 - g) Y todos aquellos documentos que considere la unidad centralizada de compras.
- Constancia de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que operará durante el servicio, de igual forma deberá comprobar que está al corriente en sus obligaciones tanto ante esa institución como con el Estado (impuesto sobre nómina).
- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que absorbe en caso de accidente de trabajo de sus empleados, todas las responsabilidades liberando al Gobierno del Estado de Nuevo León de responsabilidad alguna a este respecto.

Entregables durante el desarrollo de la contratación

Bitácoras e Informes: El trabajo incluye la elaboración de los siguientes informes de cada servicio entregado al Gobierno de Nuevo León:

1. Sticker del servicio preventivo y/o correctivo realizado adherido en Bitácora de Vuelo.
2. La orden de trabajo junto con las memorias y/o registros que la integran con respecto a los servicios programados realizados que indica la ficha técnica.
3. Descripción de trabajo con firma del responsable de la empresa adjudicada y responsable del área técnica, los cuales deben de incluir números de parte de las refacciones y partes misceláneas utilizadas, horas de mano de obra de cada trabajo realizado.
4. Evidencia fotográfica de que se aplicaron dichos servicios.

5. Copia de los controles de la aeronave y motor actualizado firmados:

- Control de componentes e inspecciones;
- Control de directivas de aeronavegabilidad y,
- Control de boletines de servicio.

Tiempos y lugares

Período de contratación

A partir de la firma del contrato al 31 diciembre 2025.

Visita

Se acuerda que LA CONTRATANTE podrá visitar las instalaciones de EL PROVEEDOR y/o los lugares en donde se realice el desarrollo de los servicios y/o suministro de los bienes objeto del presente Contrato, a fin de verificar que los servicios y/o suministro de bienes se realicen conforme a los término y condiciones estipulado en las Bases, Ficha Técnica y el presente Instrumento.

Las Partes están de acuerdo de que podrán estar sujetos a la verificación en términos del artículo 78 de la LAAyCSNL y artículo 120 del Reglamento de la legislación antes referida. Por lo anterior, y derivado de las verificaciones, visitas o inspecciones que practique la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y/o cualquier otro órgano interno competente, EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar toda información y documentación relacionada con el presente Contrato y que en su momento se le requiera en términos del artículo 120 del Reglamento de la LAAyCSNL.

Así mismo, LA CONTRATANTE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes y/o servicios requeridos mediante las personas que LA CONTRATANTE designe para ello y así lo notifique a EL PROVEEDOR. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por EL PROVEEDOR y un representante de LA CONTRATANTE de los bienes y/o servicios. La falta de firma de EL PROVEEDOR no invalidará el dictamen; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la LAAyCSNL.

Tiempo de Entrega

Tiempo de entrega del Servicio de Mantenimientos Preventivos y Correctivos: 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente. En caso de requerir mayor plazo de entrega del servicio a realizar el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Servicios Aéreos una solicitud de prórroga justificada en un término no mayor a 72 horas al día de vencimiento de la entrega de los servicios.

Lugar de prestación de contratación

Aeropuerto Internacional de Monterrey (Mariano Escobedo) Zona de Hangares, Hangar de Gobierno, Apodaca, N.L.

Personal y garantías

Perfil del personal

En sobre cerrado de la propuesta técnica:

-El Taller Aeronáutico participante deberá presentar copia simple del Permiso de Taller vigente autorizado por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) el cual contenga las capacidades para prestar servicio de mantenimiento a las aeronaves descritas en la presente ficha técnica de la aeronave marca "Airbus H125" antes "Eurocopter AS350B3" y/o los nombres de la aeronave equivalentes descriptivos mas no limitativos respectivos, motores, hélices, componentes y aviónica, y copia simple de responsiva de taller vigente durante toda la vigencia del contrato.

-Copia simple de los cursos y exámenes médicos vigentes correspondientes al personal que acredite la capacitación de las aeronaves antes mencionadas y la autorización para efectuar los servicios.

Responsable de entrega-recepción

C. ING. ANDRÉS TOMÁS MARROQUÍN CAVAZOS. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Garantías del producto o servicio

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, se deberá constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un porcentaje del 10% respecto al total del monto de los servicios identificados únicamente como preventivos, ya que al momento de la presente no se tiene cuantificado el monto total de las discrepancias que se presenten.

Contratos

Contrato abierto

Es un contrato abierto donde: Los montos de los servicios programados (preventivos) deben quedar establecidos en el contrato. Los montos de los servicios correctivos (discrepancias) quedan topados a la suficiencia presupuestal con la que se cuenta.

Subcontratación

De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la LAAyCSNL, EL PROVEEDOR se obliga a no subcontratar o transferir total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente Instrumento.

Pagos y penalidades

Forma de pago

100% dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa recepción de los bienes y servicios a entera satisfacción por parte de la Unidad Usuaria y Acta Entrega-Recepción la cual deberá incluir evidencia fotográfica. En caso de servicios cotizados en moneda extranjera su pago se realizará conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Penalidades

Pena convencional al licitante ganador en caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del contrato del 0.1 % diario del valor de lo no entregado, por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la entrega del bien o servicio.

Adicionales

Anexo

Se agrega anexo técnico. El mismo incluye generalidades, descripciones del servicio, servicios adicionales, condiciones para la elaboración de la propuesta económica y condiciones generales del servicio.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO TÉCNICO DE AMBAS PARTIDAS

1.- GENERALIDADES:

En el presente documento se señala cada concepto a manera de referencia basándose en los servicios indicados en el "Manual de mantenimiento de la aeronave", sin que signifique que éstos deberán realizarse en su totalidad, debido a que la cantidad de servicios de mantenimiento programados a efectuarse, durante el período de vigencia del contrato dependerá de la utilización de la aeronave o tiempo transcurrido, ya que el promedio de horas puede variar y solamente se pueden cuantificar los servicios con tiempo calendario y se programará de acuerdo a lo que ocurra primero conforme al manual de mantenimiento.

Los mantenimientos preventivos a realizar, se llevarán a cabo conforme el tiempo calendario que indique el programa de mantenimiento en los distintos meses del año y se deberá cotizar por precio unitario y no de manera conjunta.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantenimiento preventivo: El proveedor adjudicado deberá efectuar en base a los controles de servicios programados de la aeronave o como se requiera el mantenimiento básico e inspecciones periódicas menores y mayores de la aeronave, motores, hélices, componentes y aviónica de acuerdo a las horas de vuelo acumuladas y/o tiempo calendario, ciclos, límite de vida de los componentes y/o accesorios de la aeronave, conforme a lo especificado en los manuales del fabricante, boletines de servicio técnicos y mandatarios, así como en lo determinado en las directivas de aeronavegabilidad, en su base de operación o en caso de ser otra ubicación dentro o fuera de la República Mexicana, se analizarán y se pre-autorizarán los costos extras por parte de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado.

Mantenimiento correctivo: El proveedor adjudicado deberá realizar la atención de las discrepancias presentadas durante la operación y las detectadas por el personal técnico de mantenimiento en el desarrollo de las inspecciones a la aeronave, motores, hélices, componentes y planeador, así como accesorios, conforme a lo especificado en los manuales del fabricante. Así como también, el realizar las adecuaciones a la aeronave de acuerdo con los boletines emitidos por la autoridad aeronáutica, en su base de operación o en caso de ser otra ubicación dentro o fuera de la República Mexicana, se analizarán y se pre-autorizarán los costos extras por parte de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado.

Las discrepancias se pueden clasificar: AOG "Aircraft On Ground" (Aeronave en tierra), urgentes y recomendadas, utilizando los manuales de mantenimiento y la "Lista de Equipo

Mínimo" (MEL siglas en Inglés), teniendo en la Lista de Equipo Mínimo su propia clasificación para las partes de cada sistema de la aeronave y su tiempo para ser corregidos.

Cuando el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado autorice el envío de motores, hélices, componentes o accesorios que ameriten reparación mayor a compañías especialistas y/o fabricantes en el extranjero, se efectuará a través del proveedor y la verificación física y documental se realizará en forma conjunta entre el proveedor y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para verificar la calidad de los servicios efectuados.

Solo a requerimiento el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, se podrá llevar a cabo la renta de motores, componentes y accesorios.

La definición de discrepancia o mantenimiento correctivo se refiere a: daños, mal funcionamiento, o por condición en los sistemas de la aeronave y sus componentes, causados por factores como el tipo de operación y condición en que desarrolle la misión de la aeronave, las discrepancias se pueden detectar durante las inspecciones programadas y/o durante la operación de la aeronave.

Los costos de las refacciones y mano de obra para la corrección de reportes de bitácora de vuelo, discrepancias encontradas durante las inspecciones y la aplicación de ASB "Alert Service Bulletin" (Boletines de alerta de servicios) y AD "Airworthiness Directives" (Directivas de aeronavegabilidad) que se vayan generando o emitiendo y que no están contempladas en este documento, para las cotizaciones se tomara como base los costos de refacciones y mano de obra cotizados.

En caso de que la aeronave requiera inspecciones no contempladas debido a nuevas revisiones al manual del fabricante, SB "Service Bulletin" (Boletines de servicios), ASB "Alert Service Bulletin" (Boletines de alerta de servicios) y AD "Airworthiness Directives" (Directivas de aeronavegabilidad), se contemplarán en una cotización extraordinaria como discrepancias.

3.-SERVICIOS ADICIONALES QUE DEBE PROPORCIONAR DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- a) El proveedor estará obligado a proporcionar la gestoría y asesoría a petición de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación General de Servicios

Aéreos del Estado, en forma conjunta con el proveedor y/o aseguradora en caso de alguna eventualidad.

- b) Elaborar y administrar los programas de mantenimiento en base al sistema computarizado del proveedor y proporcionar informes trimestrales, semestrales y anuales dependiendo de la necesidad del servicio que se realice de la aeronave, así como la actualización de los "Historical Records" (Registros históricos), motores, planeador y componentes, que se cotejará con el Sistema Computarizado que maneje la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, los programas serán validados y en base a estos se harán las fichas técnicas de los servicios programados.
- c) Control y reclamo de garantías.
- d) Realizar los trámites aduanales requeridos.
- e) Solicitar a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado los tiempos actualizados del planeador, motor y acceso a los registros históricos, estos últimos cuando sea justificado solicitarlos.
- f) Control de boletines de servicios mandatarios y trámites de suscripción a los mismos.
- g) Presentar a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado carta compromiso y/o correo electrónico proporcionado por la misma Coordinación, en la que se deberán especificar los tiempos máximos de entrega, cada vez que la aeronave entre a trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- h) Realizar los trámites de revalidación de tarjeta de aeronavegabilidad, apertura de bitácoras, renovación y documentos legales para mantener la aeronavegabilidad de la aeronave, cuando estos coincidan hacerlos.

4.-CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El participante deberá presentar la propuesta económica considerando costo el total de los servicios de mantenimiento preventivo, el cual deberá incluir:

- a) Las inspecciones, servicios básicos programados o por límite de vida conforme al manual del fabricante, directivas y boletines, contemplando el material de consumo y refacciones necesarias para efectuar los trabajos.
- b) Costo hora hombre.
- c) En caso de que surja la necesidad de efectuar servicios de mantenimiento fuera de base, el proveedor adjudicado, deberá realizar una cotización extraordinaria donde considere de forma global, dentro del mismo costo del servicio, todos los gastos relacionados como lo son viáticos, hospedaje y transporte, entre otros relacionadas al mismo.

*Apegarse al formato de cotización.

Las discrepancias que surjan durante los servicios efectuados a la aeronave, deberán presentarse a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, para su visto bueno y autorización correspondiente, no se realizarán pagos de discrepancias que no estén debidamente autorizadas.

PERITAJES: Para cada uno de los servicios correctivos a realizar superiores a 14,400 cuotas antes del IVA que realice "El proveedor", en aras de salvaguardar las mejores condiciones del Estado y determinar que los montos presentados estén dentro de un costo de mercado, la Unidad Requirente dará vista a un perito valuador certificado el cual corroborará que los servicios a realizarse hayan sido los aplicables para la discrepancia identificada y determinará si el costo presentado por el proveedor adjudicado, se encuentra dentro de los rangos de mercado. El perito deberá ser propuesto por la Unidad Requirente. No se aceptará que el precio presentado por el proveedor adjudicado sea de un rango mayor al 10% del monto señalado como aceptable por el perito valuador. En caso de que el costo presentado por el proveedor adjudicado sea mayor al rango previamente referido deberá ajustarse el pago al monto presentado por perito valuador.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- a) Se deberán aplicar las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas vigentes aplicables para llevar a cabo este tipo de servicio, el proveedor adjudicado dará cumplimiento conforme a lo especificado en el marco legal correspondiente.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León podrá cancelar el contrato sin previo acuerdo con el proveedor por la baja de la aeronave o el incumplimiento del contrato.
- c) Los "proveedores participantes" deberán considerar la realización de los servicios a efectuar en las instalaciones del hangar de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, ubicado en la zona de hangares del Aeropuerto Internacional de Monterrey (Mariano Escobedo), o en la base donde se encuentre operando la aeronave.
- d) Las refacciones o partes utilizadas en el proceso del servicio deberán ser nuevas, en caso de que aplique reparación mayor deberán ser certificadas por el fabricante. En el caso de partes reparadas se requerirá la autorización por escrito del Coordinador General de Servicios Aéreos del Estado y en todo caso se deberá presentar el formato 8130 así como toda la documentación otorgada por parte del fabricante.
- e) Las partes removidas serán entregadas a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado, mediante un listado, a excepción que sea obligada su entrega a cambio, debiendo presentarlo por escrito.
- f) Los bienes o servicios que suministre el proveedor adjudicado, deberán estar totalmente asegurados y cubrir todos los riesgos durante los periodos del servicio, transporte, embalaje y almacenaje, hasta la entrega y aceptación total de la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado. Por lo tanto, los gastos que se erogan por este concepto, serán cubiertos por cuenta del prestador del servicio.
- g) La Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado será responsable del control y programación del mantenimiento de la aeronave, componentes y/o accesorios en coordinación con el Taller Aeronáutico.
- h) El Taller Aeronáutico será responsable de notificar a la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado sobre la aplicación de Boletines de Servicio, mandatarios y Directivas de Aeronavegabilidad. En aquellos trabajos o servicios que se requiera vuelo de prueba, el Taller Aeronáutico se deberá coordinar con la Coordinación General de Servicios Aéreos del Estado para los vuelos antes mencionados.

- i) El Taller Aeronáutico será responsable de que todo su personal técnico que efectué mantenimiento o inspección a la aeronave en cuestión, cumpla con las funciones de acuerdo con los requisitos aplicables de la Ley de Aviación Civil, su reglamento, normas oficiales mexicanas vigentes aplicables; manuales de procedimientos y licencias respectivas.
- j) El tiempo de entrega después que la aeronave entre a servicio será de 15-quince días hábiles, en caso de requerir tiempo adicional, el taller deberá justificar el tiempo requerido para la entrega de la aeronave.
- k) Los precios contenidos en las fichas deberán estar indicados en Pesos Mexicanos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.